



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
REPRESENTANTE MADRE DE LA PATRIA

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

Identificación del Documento: Versión Pública de Licencia Ambiental Única.

Número 14/LU-0367/03/20, Ciclo Combinado Tierra Mojada S.R.L de C.V.

En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT-05-002, en el Año 2020.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 2 y 3.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **119/2020/SIPOT**, en la sesión celebrada el **07/10/2020**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco**
Subdelegación de Gestión
Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.209/2020
Guadalajara, Jal, a 11 de agosto de 2020.

NRA: CCTI412400094*

CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V.
SANTO TORIBIO N°101. COL. POTRERO. NEGRO.
HACIENDA CUCHILLAS.
C.P. 45439. ZAPOTLANEJO JALISCO.

En atención a la Solicitud, Número 14/LU-0367/03/20 recibida en 13 de marzo de 2020, promovida por CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, complementada con información, según Constancias de Recepción 14DEP-00832/2006 y 14DEP-00983/2007 en fecha 26 de junio y 31 de julio de 2020 respectivamente, mediante la cual tramita Licencia Ambiental Única con carácter de NUEVA y con fundamento en los Artículos 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre del 2000, Artículos 4°; 5°; 109° BIS; 111° BIS; 151°; 151° BIS 152° BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, Considerando que:

- CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, cuenta con Dictamen de Autorización de Manera Condicionada para el proyecto denominado "Ciclo Combinado Tierra Mojada", para la Construcción y Operación de Una Planta de Energía Eléctrica mediante tecnología de Ciclo Combinado en Configuración 2x1 (dos turbinas de gas y una turbina de vapor), y de todas las infraestructuras eléctricas de evacuación, en el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, otorgada con similar No .SGPA./DGIRA./DG. 0556, así como la Resolución de Modificación por Incremento de Potencia según oficio No .SGPA./DGIRA./DG. 02061, emitidos por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 28 de enero de 2016 y el 21 de marzo de 2017 respectivamente..
- CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, cuenta con Título de Concesión Número 08JAL137177/12FMDA19 otorgado por la Comisión Nacional del Agua, en enero 07 de 2019, para Explotar, Usar o Aprovechar Aguas Nacionales del Subsuelo, y Registro Público de Derechos de Agua 08JAL1129408 con Prorroga de Vigencia de diez años y fecha del 14 de febrero de 2019.
- CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, cuenta con Título de Concesión Número 08JAL156156/12FMDA16 para Descargar Aguas Residuales en un volumen de 242,272.00 metros cúbicos anuales, y Registro Público de Derechos de Agua E08JAL100119 otorgado por la Comisión Nacional del Agua en septiembre 20 de 2016.
- CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, cuenta con el Registro de Empresa Generadora de Residuos Peligrosos número 14/EV-0404/03/20, como PEQUEÑO GENERADOR otorgado por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia, quién suscribe, el Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, con fundamento en el Artículo 40 frac. IX Inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT en vigor, el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables, le concede:

LICENCIA AMBIENTAL UNICA, N° LAU - 14/00290 - 2020

* El Número de Registro Ambiental (NRA), CCTI412400094, deberá indicarlo en todo tramite que presente ante esta Secretaría

Página 1 de 4

Av. Alcalde No. 500, 2° y 8° pisos, Palacio Federal Guadalajara. Col. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 01 (33) 3668 5300. www.gob.mx/semarnat



Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, ubicado en SANTO TORIBIO N°101. COL. POTRERO. NEGRO. HACIENDA CUCHILLAS, Municipio de ZAPOTLANEJO JALISCO, con Número de Registro Ambiental (NRA) CCTI412400094*, que se dedica a la actividad de **GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE CICLO COMBINADO (2 X 1)**, dicho Funcionamiento y Operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida Solicitud, así como a las condicionantes contenidas en este documento.

Esta Licencia se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia, si se da el cambio de razón social, aumento de la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos en el desarrollo de la actividad productiva, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás autorizaciones que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente.

La presente se emite en apego al principio de buena fe a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por VERÍDICA y COMPLETA la información técnica presentada en la Solicitud 14/LU-0367/03/20, así como la información ingresada con Constancias de Recepción 14DEP-00832/2006 y 14DEP-00983/2007, por lo cual CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, será responsable en caso de omisión y/o falsedad en la documentación referida, y queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El representante legal de CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, deberá remitir a esta Secretaría, dentro del periodo comprendido entre el 1o. de marzo y el 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual a partir del año de reporte 2020.

2.

"Contiene **Datos** concernientes a **Secretos industriales**, conforme al **Artículo 82** de la Ley de Propiedad Industrial, **pues contiene información relativa a procesos de producción, es decir, Secreto Industrial**. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

3. La operación y funcionamiento de CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, deberá ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que anexo a la Solicitud de Licencia Número 14/LU-0367/03/20 antes mencionada, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y/o extraordinarias no controladas, se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado. Así, también para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento.
4. CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.



5. Las emisiones contaminantes a la atmósfera de CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 13°, 16°, 17° 23° y 26° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables.

6. "Contiene **Datos** concernientes a **Secretos industriales**, conforme al **Artículo 82** de la Ley de Propiedad Industrial, **pues contiene información relativa a procesos de producción, es decir, Secreto Industrial**. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

7. Las emisiones producidas por la operación de los Recuperadores de Vapor; El Aerocondensador, El Sistema de Tratamiento de Efluentes, La Bomba de Emergencia Contra Incendios y El Generador de Emergencia, tendrán que ajustarse a lo establecido en el artículo 113° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

8.

"Contiene **Datos** concernientes a **Secretos industriales**, conforme al **Artículo 82** de la Ley de Propiedad Industrial, **pues contiene información relativa a procesos de producción, es decir, Secreto Industrial**. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

9. El representante legal de CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35° del Reglamento antes mencionado, según el cual los residuos peligrosos se identificaran de acuerdo a lo considerado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que, conforme al artículo 43° del citado Reglamento, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos ó en el futuro genere residuos en el desarrollo de la actividad productiva, que por sus características sean considerados peligrosos según la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.



10. La empresa CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, se compromete a dar cumplimiento al Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); que establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la referida Ley y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en la regulación del uso del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, para el predio o zona respectiva, y que deberán ser considerados para determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.
11. La empresa CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, deberá garantizar que el almacenamiento de los residuos peligrosos generados dentro del establecimiento cumpla con lo establecido en los Artículos 72° al 82° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, según corresponda y en el caso de generar nuevos residuos peligrosos, tendrá que solicitar la actualización de su registro de generador.
12. La empresa CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT para el manejo de los residuos peligrosos, a fin de dar cumplimiento al Artículo 13° del Reglamento antes citado.
13. El incumplimiento a las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, (SEMARNAT) imponga a CICLO COMBINADO TIERRA MOJADA S. R. L DE C. V, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial".

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/LU-0367/03/20 293

ARB/JVM/MAGS/rme